

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ciudad de



CÓMO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ACUSE

24 OCT 2017 10:30



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. CNH.400.138/2017. México, 23 de octubre de 2017.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	No. de Auditoría: 03/2017

<p>MTRO. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS AV. PATRIOTISMO No. 580, PISO 3, COLONIA NONOALCO DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.</p>	<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>23 OCT 2017 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p>Recibe: Hora: 11:00</p>	<p>MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>23 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS</p> <p><i>Recibido José Juárez 23/10/2017</i></p>
--	---	---

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII y IX, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, apartado D y 98, fracciones XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su modificación del 16 de junio de 2011, se adjunta el informe de la **Auditoría No. 03/17.- "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**, misma que se practicó en la unidad administrativa a su digno cargo, con el objeto de verificar que en la contratación de bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, la Comisión Nacional de Hidrocarburos dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad, obteniendo las mejores condiciones para la dependencia, y que las contrataciones se hayan realizado para atender los requerimientos de las unidades administrativas, orientadas a cumplir con los objetivos estratégicos de la institución, respecto de las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017.

Como resultado de la auditoría, se determinaron 8 observaciones, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se exponen a continuación de manera sucinta:

1. Inconsistencia en la acreditación de los recursos técnicos, materiales y humanos, en las contrataciones fundamentadas en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Deficiencias en la contratación de los servicios de administración de personal para el apoyo en la operación de la Dirección de Recursos Financieros y pagos en exceso.
3. Deficiencias en el proceso de contratación del servicio de credencialización, contrato CNH-44/2016 e inconsistencias en la administración del contrato.
4. Deficiencias en la administración del contrato número CNH-13/2016 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para el edificio que ocupa la CNH", y falta de evidencias documentales que soporten el pago de los servicios.

[Signature]



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad administrativa auditada:	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 210	No. de Auditoría: 03/2017
Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios	"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

- Deficiencias en la administración del contrato número CNH-16/2016 "Servicios integrales de organización, desarrollo y administración de eventos institucionales, congresos, convenciones, seminarios, simposios, así como cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares en los que participe la CNH", y pago de precios distintos a los acordados en el contrato.
- Deficiencias en la administración del contrato número CNH-45/2016 "Servicio de suministro de combustible para la CNH", y debilidades de control del combustible.
- Deficiencias en la administración del contrato número CNH-02/2017 "Servicio de Arrendamiento de Vehículos" y debilidades en el control interno del parque vehicular arrendado.
- Deficiencias en la administración del contrato número CNH-05/2017 "Servicio de Fotocopiado" y falta de aplicación de deductivas.

Es relevante señalar que, además de las deficiencias observadas en los contratos antes referidos, se identificaron incumplimientos contractuales, falta de documentación soporte de la ejecución de los servicios y entregables, pagos en exceso e inconsistencias en la administración de los contratos números CNH-01/2015 "Equipamiento de Tecnologías Mesa de Ayuda", CNH-20/2016 "Servicios de fuerza de trabajo para la ejecución de actividades especializadas para la gestión de la información histórica en apoyo al plan estratégico del Centro Nacional de Hidrocarburos", CNH-40/2016 "Servicio de asesoría integral especializada para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos desarrolle e implemente su Planeación Estratégica conforme a las nuevas atribuciones", CNH-46/2016 "Servicio para la elaboración de tutoriales en animación 2D de las actividades que regula la Comisión Nacional de Hidrocarburos o que están relacionadas con sus atribuciones", CNH-48/2016 "Servicio de capacitación: Curso Técnicas de Entrenamiento en Medios" y CNH-58/2016 "Sistema de control de gestión para una CNH sin papel", los cuales fueron administrados por servidores públicos de áreas distintas a la unidad administrativa auditada, por lo que dichas situaciones se harán del conocimiento de la autoridad investigadora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones, y se emitan las instrucciones pertinentes de forma general a las distintas unidades administrativas de la institución, para reforzar la vigilancia y control en el proceso de administración de contratos.

Asimismo, me permito informarle que el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 311, fracción VI, y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20, último párrafo, indican que las observaciones resultantes deberán atenderse en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma de las observaciones, por lo que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, realizaremos el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva.

ASIS/LAPP



COMANDO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. CNH.400.138/2017.
México, 23 de octubre de 2017.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

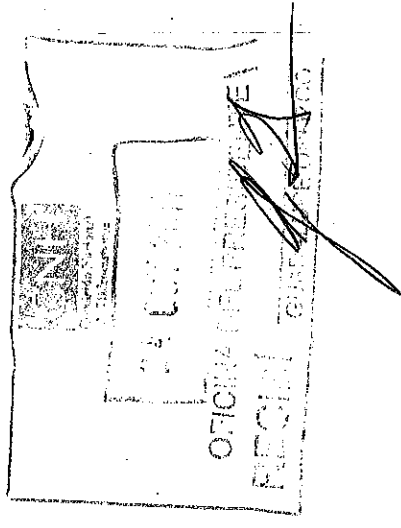
Ciudad de

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	No. de Auditoría: 03/2017

Finalmente, hago de su conocimiento que, la atención de las observaciones deberá efectuarse dentro de plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23, último párrafo, de las Disposiciones antes citadas, indican que de no solventarse las observaciones, se hará del conocimiento de la autoridad competente para instrumentar el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

[Handwritten Signature]
MITRO. EDMUNDO BERNAL MEJÍA



C.c.p.
Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Para su conocimiento.
Mtro. Abelardo García Badilla, Oficial Mayor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Para los efectos procedentes.
C.P. Javier Navarro Flores, Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Para los efectos procedentes.
L.C. Carlos Humberto Sierra Silva, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Para los efectos procedentes.
Archivo.

[Handwritten Signature]
SUSS/LAFP

